



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 474/06

REFERENTE A: "CREACIÓN DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS".

VISTO:

La imperiosa necesidad de esta comunidad de Roldán de contar con un organismo que permita una rápida y eficiente atención de cualquier índole de emergencias que se susciten, logrando de esta manera salvar inconveniente, bienes e incluso, vidas;

Y CONSIDERANDO:

Que es indispensable establecer una oficina que asegure la utilización racional de los recursos con los que cuenta la Municipalidad ante una Emergencia;

Que es necesario crear un órgano coordinador de todas las actividades;

Que el rápido accionar para el restablecimiento de la normalidad es fundamental para evitar, paliar y subsanar los daños que pudiera sufrir la población;

Que, en última instancia, poder actuar con celeridad ante la emergencia, hace a una mejor calidad de vida de los roldanenses.

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase la CENTRAL DE EMERGENCIAS, como oficina encargada de atender las necesidades de la población en cualquiera de los aspectos que representa la emergencia civil bajo dependencia directa del Intendente.

Artículo 2º: La CENTRAL DE EMERGENCIAS y/o Defensa Civil será presidida por el Intendente Municipal, su dirección estará a cargo del Jefe de la Central.

Artículo 3º: La mencionada Central, tendrá a su cargo la implementación y coordinación de medidas y actividades tendientes a evitar, subsanar o paliar los efectos que los agentes de la naturaleza, la mano del hombre o cualquier otro desastre de otro origen puedan provocar sobre la población y sus bienes, y contribuir a restablecer la normalidad en la zona afectada.

Artículo 4º: La acción de la Central se desarrollará en todo el ámbito de la ciudad de Roldán.

Artículo 5º: La CENTRAL DE EMERGENCIAS recepcionará la demanda, confirmará su origen y coordinará la acción a emprender bajo cualquiera de las cuatro formas previstas que presenten las emergencias, a saber:

I- Sanitarias



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

II - Siniestros

III – Emergencia Civil

IV – Seguridad Pública

Artículo 6º: A los efectos operativos, prevéase la constitución de una guardia de 24 hs. a cargo de personal municipal designado a tal efecto.

Esta guardia recepcionará la demanda, ya sea telefónicamente o personalmente, la confirmará y, según la naturaleza de la misma, se comunicará con el sector específico a los efectos de su movilización.

Coordinará la acción de estos elementos, convocará refuerzos si fuese necesario, confeccionará libro de novedades, y elevará a la superioridad aquellos emergentes a que hubiere lugar en el transcurso de su gestión.

Para una mejor operación, se procurará proveerla de los elementos más idóneos a la vez que de la capacitación necesaria a tal fin.

Encomiéndose al Jefe de la Central, así como a los sectores participantes la confección de los distintos manuales de operaciones, los que serán revisados y sujetos a mejoras periódicamente para asegurar una eficaz operación.

Artículo 7º: La Secretaría de Obras Públicas llevará a cabo los estudios de factibilidad necesarios para determinar el emplazamiento de la Central, debiéndose, una vez establecido, identificarse el sitio con carteles y asegurarse el libre acceso del público durante las 24hs.

Artículo 8º: Se deberá proveer a la Central del equipamiento apropiado, según las necesidades de cada sector.

Artículo 9º: Dése a la Central de Emergencia el carácter de oficina de atención permanente de la emergencia, cualquiera sea su tipo y gravedad. A tal fin, asígnese el rol de movilizar y coordinar a los siguientes sectores específicos, citándose a modo de ejemplo, algunas causales:

- Guardia de Hospital y dispensarios municipales (atención de la emergencia médica en general, paros cardíacos, traumatismos, accidentes viales, etc.)
- Grupo de Bomberos Voluntarios (siniestros, incendios, derrumbes, accidentes en ruta, inundaciones, etc.)
- Personal de guardia designado del sector maestranza (árboles caídos, remolques de vehículo, líneas de energía cortadas, animales, etc.)
- Personal de seguridad (robos, hurtos, etc.)

Dada la variedad y complejidad de funciones y sectores involucrados, facúltese al Ejecutivo Municipal a programar, reglamentar, designar y promover:

- Dotación de la Guardia de la Central de Emergencias, bajo la forma de auxiliares con el fin de atender las 24 hs.
- Jefe de la Central de Emergencias bajo iguales condiciones.
- Implementar mediante la superposición de funciones y adecuadas organizaciones, la máxima economía de las designaciones.
- La instalación de la Central de Emergencias y difusión de su servicio y alcance dentro de la población.
- La asignación de recursos a los fines de efectivizar la presente iniciativa.
- La coordinación, a través de la Jefatura de la Central de Emergencias, con otras dependencias y organismos relacionados con la misma.
- La capacitación de todo el personal y de quienes colaboren con la Central sin formar parte de la estructura de la misma.



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

•
Artículo 10°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 12 de Julio de 2.006.-